



Resolución Directoral

Lima, 27 FEB. 2024

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20240001483 que contiene, la **Nota Informativa N° D000160-2024-CENARES-DA-MINSA** de fecha 23 de febrero de 2024 de la Dirección de Adquisiciones, el **Informe N° D000044-2024-CENARES-OA-UGP-MINSA** de fecha 26 de febrero de 2024 de la Unidad de Gestión de las Personas, la **Nota Informativa N° D000078-2024-CENARES-OA-MINSA** de fecha 26 de febrero de 2024 de la Oficina de Administración, el **Informe N° D000153-2024-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 27 de febrero de 2024 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad, a lo dispuesto en el artículo 121° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatoria, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio de 2021, el Ministerio de Salud aprobó el Manual de Operaciones del CENARES, cuyo literal v) del artículo 8°, dispone como función de la Dirección General, “Emitir Resoluciones Directorales, en materia de sus competencias”;

Que, para cumplir con lo antes mencionado, se establece en el citado manual que el CENARES cuente con un diseño organizacional conformado por: (I) Dirección General; (II) Unidad de Gestión Documental y Archivo; (III) Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación; (IV) Oficina de Administración; (V) Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; (VI) Oficina de Asesoría Legal; (VII) Dirección de Programación; (VIII) Dirección de Adquisiciones; (IX) Dirección de Almacén y Distribución (X) Dirección Técnica;

Que, de conformidad con el artículo 43° del Manual de Operaciones, establece que la Unidad de Procedimientos de selección, es la Unidad que depende de la Dirección de Adquisiciones, encargada de efectuar los procedimientos de selección, en el marco de la normatividad de Contrataciones del Estado vigente;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1.1. del artículo IV respecto al principio de legalidad, dispone que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, el precitado precepto legal dispone en su numeral 17.1 del artículo 17 que, *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, el artículo 82° Capítulo VII: De la Asignación De Funciones y el Desplazamiento, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; *“El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”*;

Que, conforme, a lo dispuesto en el artículo 268° del Capítulo VI del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil el Encargo de funciones *“Es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad. El encargo podrá ser por el plazo de hasta un (1) año y requiere del consentimiento del servidor civil. Si el encargo excede los 30 días calendario, el servidor tendrá derecho a percibir la diferencia de compensación económica. (...)”*;

Que, con Resolución Directoral N° 704-2021-CENARES-MINSA de fecha 03 de agosto de 2021, se asignó las funciones de la Unidad de Procedimientos de Selección de la Dirección de Adquisiciones al servidor CAS Rolando Iván Loayza Pérez;

Que, mediante Nota Informativa N° D000160-202-CENARES-DA-MINSA de fecha 23 de febrero de 2024, la Dirección de Adquisiciones comunica que el servidor CAS Rolando Iván Loayza Pérez hará uso de su descanso vacacional, y que para asegurar y garantizar la continuidad de las acciones que se vienen realizando en la Unidad de Procedimientos de Selección, solicita encargar de manera temporal las funciones de la referida Unidad a la servidora María Apolaya Gouro;

Que, mediante el Informe N° D000044-2024-CENARES-OA-UGP-MINSA de fecha 26 de febrero de 2024, la Unidad de Gestión de las Personas, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo que permita encargar de manera temporal las funciones de la Unidad de Procedimientos de Selección a la servidora CAS María Apolaya Gouro, en adición a sus funciones mientras dure el descanso vacacional del titular de la referida Unidad;

Que, la Nota Informativa N° D000078-2024-CENARES-OA-MINSA de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina de Administración eleva el expediente administrativo y solicita la emisión del acto resolutivo para encargar las funciones de manera temporal mientras dure el descanso vacacional del titular de la Unidad de Procedimientos de Selección de la Dirección de Adquisiciones, a la servidora CAS María Apolaya Gouro, a partir del 26 de febrero de 2024;

Que, a través del Informe N° D000153-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal considera viable emitir el acto





Resolución Directoral

Lima, 27 FEB. 2024

resolutivo de encargatura de las funciones de la Unidad de Procedimientos de Selección de la Dirección de Adquisiciones a la servidora CAS María Apolaya Gouro, en adición a sus funciones;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de las Personas, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatoria, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 005-2024/MINSA, por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 26 de febrero de 2024, a la servidora CAS María Apolaya Gouro las funciones de la Unidad de Procedimientos de Selección de la Dirección de Adquisiciones, en adición de las funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la citada servidora CAS para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CENARES-MINSA

